



MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO

DE 1.97

27 DIC. 1978

(004091)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO SAGRADA FAMILIA del municipio de SAN ANDRES (ISLA) de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA)

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de sus facultades legales conferidas por Resolución No. 3397 de octubre 26 de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que según solicitud radicada con el No. 1462 de DICIEMBRE 21 DE 1978, el señor SANONI CANO HYMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7 419.165 de BARRANQUILLA, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal del BARRIO SAGRADA FAMILIA municipio de SAN ANDRES (ISLA), de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA) solicita a este Ministerio se le reconozca Personería Jurídica a dicha Entidad;

Subsidiario

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos: a) Petición firmada por el señor Presidente Provisional, b) copias de las Actas de constitución y elección de los Miembros Directivos y aprobación de los Estatutos; c) original de los Estatutos; d) certificación de residencia de los Directivos dada por e) Certificación de INTENDENTE ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA) sobre la existencia del BARRIO SAGRADA FAMILIA Regional; y f) concepto favorable del Promotor

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO SAGRADA FAMILIA municipio de SAN ANDRES (ISLA) de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA)

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo, los cuales se ajustan a lo preceptuado en el Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976.

o./o./o./o.



51607

Continuación de la resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO SAGRADA FAMILIA del municipio de SAN ANDRES (ISLA) de INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLA)

ARTICULO TERCERO: Tíenese como representante Legal de la Junta, al -
Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbese dicha persona Jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el -
Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) -
días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto -
1326 de 1.922)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E. a 27 DIC. 1978

EL SECRETARIO GENERAL



LORENZO SOLANO PELAEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION
Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.



GLORIA LARA DE ECHEVERRI

FVM/adeh.